

CAPACIDAD DE ALMACENAJE

5.5.6

MATERIA	CANTIDADES MÁXIMAS ADMISIBLES EN LITROS O EN METROS CÚBICOS									
	CLASE DE DEPÓSITOS SEGÚN SEGURIDAD									
	I		II		III		IV		V	
	EN CADA PARCELA POR m ² .	EN CADA LOCAL (1)	EN CADA PARCELA POR m ² .	EN CADA LOCAL (1)	EN CADA PARCELA POR m ² .	EN CADA LOCAL (1)	EN CADA PARCELA POR m ² .	EN CADA LOCAL (1)	EN CADA PARCELA POR m ² .	EN CADA LOCAL (1)
INFLAMABLES										
NO MISCIBLE	1 litro	500 litros	4 litros	1.000 litros	20 litros	5.000 litros	30 litros	12.000 litros	40 litros	10.000 litros
MISCIBLE	2 litros	1.000 litros	8 litros	2.000 litros	40 litros	10.000 litros	60 litros	24.000 litros	80 litros	20.000 litros
COMBUSTIBLES										
MUY	0,1 m ³ .	-----	0,5 m ³ .	-----	2 m ³ .	-----	3 m ³ .	-----	4 m ³ .	-----
POCO	0,5 m ³ .	-----	2 m ³ .	-----	4 m ³ .	-----	6 m ³ .	-----	8 m ³ .	-----

(1)

La cantidad que resulte de la sumatoria de los volúmenes almacenados en los distintos locales especiales existentes en un mismo predio, no podrá superar el máximo que resulte de multiplicar la cantidad de litros por m², por la superficie del terreno.

Con el permiso de las autoridades competentes y fundamentando debidamente la petición, podrá obtenerse la ampliación de los límites antedichos.

NOTA: Material explosivo y gas EN ESTUDIO.